



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00017-00
Demandante: Néstor Orlando Herrera Caviedes y otra
Demandados: Evangelina Montenegro de Bermúdez y Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con constancia secretarial en la que se indica que el apoderado de los demandantes allegó fotografías de la valla corregida y la ANT juntó la respuesta requerida a las actuaciones.

Revisada las fotografías de la Valla (PDF20), se evidencia que la misma cumple con los requisitos del numeral 7° del artículo 375 del CGP., se procederá a agregarlas a las diligencias y se pondrán en conocimiento de las partes, junto con la respuesta que allegara la Agencia Nacional de Tierras.

Del expediente se evidencia que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), no ha emitido respuesta alguna al requerimiento que se le hiciera mediante providencia del 9 de septiembre de 2021 (PDF14), se ordenará requerirlos nuevamente, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del correspondiente oficio, remitan la respuesta respectiva.

Como quiera que se encuentra acreditado la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla se encuentra ajustada a derecho, sería del caso ordenar el registro del presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (RNPP), no obstante, se observa que la parte actora no acreditó el trámite de notificación personal de la señora Evangelina Montenegro de Bermúdez, conforme a lo ordenado en los autos de 29 de julio de 2021 (PDF09) y 9 de septiembre de 2021 (PDF14), por lo que será requerida. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

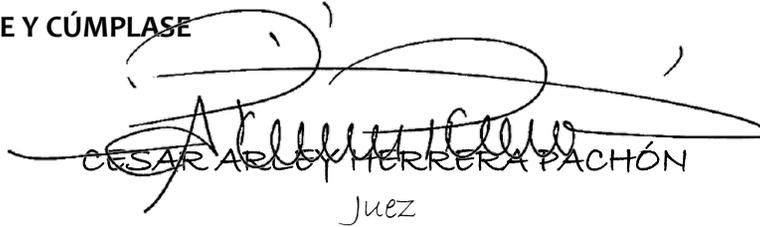
PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, las fotografías de la valla y la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría REQUERIR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, en el término de diez (10) días contado a partir del recibo del

correspondiente oficio, remitan las respectivas respuestas a los oficios 2021-0041 y 2021-0040, respectivamente de fecha 15 de abril de 2021, remitidos por el Despacho a través de correo electrónico. **Por Secretaría REMÍTASE** copia de los respectivos oficios.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que proceda con el trámite de notificación personal de la señora Evangelina Montenegro de Bermúdez, conforme a lo ordenado en los autos de 29 de julio de 2021 (PDF09) y 9 de septiembre de 2021 (PDF14).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AROLY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **16 de diciembre de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **064**

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO